

Y Mula Seguiran practicas hasta que desembara
zado de la Defensa desta Ciudad pueda tratar de las suyas
con lo demas que fuere de la carta Sufta de oncedo
Concurre y por la Ciudad. Entendido su contenido = Ocho
segunda en este Libro Capitulax y en atencion ala su
pretension dicho Señor D. Pedro Joseph de Exea y Mula
Por lo qual el Cavallero Procurador Sindico general
pida en su via en nombre desta Ciudad. Se suspen
dan las diligencias y curso de los autos purpurados
en ambos pleytos assi en el Interdicto por el dicho
Juan de Aragon como en el que se sigue por parte del
cauado dicha Insigne Colexial por las causas que
Representa dho. S. Don Pedro Joseph de Exea y assi
lo Suplica al S. Comexidor mande se execute dicha
Suspension hasta que desembazado dho. Señor
Don Pedro Joseph de Exea y Mula de los encargos
y Dependencias desta Ciudad pueda concurrir per
sonalmente a su defensa

En este estado en este Ayuntamiento el Señor Don
Juan Eugenio Albuquex que
En este Ayuntamiento se ha visto Unpedimento de
J. Vimeres = Pedro Vimeres Texno y Pedro Soriano Verins deff
ta Ciudad y morador en la parte de la casa alta en
que pedia su via para quemar. Donde o catorre fane

CC

